

Departament de Salut de València - Doctor Peset

PAS Nº 28/2020

TRAMITACIÓN ORDINARIA

### APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Visto el expediente abierto simplificado, tramitación ordinaria, y forma de adjudicación único criterio precio, cuyo objeto es el Servicio de distribución de gametos de donante (semen) por Banco de esperma, para la Unidad de Reproducción Humana Asistida del Hospital Universitario Dr. Peset de Valencia, respetuoso con la normativa en materia social y laboral. Lote único.

El presente expediente consiste en la ejecución del servicio arriba indicado por un importe estimado de 33.200,00€ (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS), exentos de IVA, y un plazo de ejecución de 12 meses.

1. Teniendo en cuenta que se contiene en el expediente todas las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la orden de inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado en su día por el Servicio Jurídico de la Conselleria, Pliegos técnicos y el certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto por la Intervención Delegada de la Intervención General sobre el expediente de gasto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto en dicha aplicación o su correspondiente en el ejercicio.
2. Teniendo en cuenta que en la propuesta de gasto se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado como forma de adjudicación, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.
3. Habiendo ajustado el precio del mismo a las posibles variaciones que durante el plazo de ejecución pueda haber lugar, hacen que no resulte conveniente incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la cláusula de Revisión de precios.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *“en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores”*.
2. El artículo 159 de la citada ley 9/2017, por el que los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado.
3. El artículo 103 del mismo texto legal sobre la procedencia y límites de la revisión de precios.
4. La Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, actuando mancomunadamente el Gerente del Departamento y el Director Económico, en virtud de la Resolución de 24 de octubre de 2019, de la

**Departament de Salut de València - Doctor Peset**

consellera de Sanitat Universal i Salut Pública, por la que se delegan competencias en materia de contratación y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria (DOGV 8669 de 4/11/2019).

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación a que se refiere este expediente.

1. **SEGUNDO.** Aprobar el gasto al que corresponde el presupuesto del servicio que se ha de contratar, cuyo importe asciende a 33.200,00€ (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS) exentos de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.91.0901.41222.2.2.7.99, con la siguiente distribución por anualidades e importes:

10.02.91.0901.41222.2.2.7.99		
Servicio y distribución de gametos de donante (semen)		
ANUALIDAD	PERIODO	TOTAL (EXENTO DE IVA)
2020	3 meses (01/09/2020-30/11/2021)	8.300,00 €
2021	9 meses (01/12/2020-31/08/2021)	24.900,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>12 meses</b>	<b>33.200,00 €</b>

**TERCERO.** Fijar como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, forma de adjudicación único criterio precio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 117, 131.2, 156 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014.

**CUARTO.** Declarar no aplicable al presente expediente la cláusula de revisión de precios.

**QUINTO.** Se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

**EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO  
DE SALUD VALENCIA-DOCTOR PESET**

**EL DIRECTOR ECONÓMICO**

**D. Francisco M. Dolz Sinisterra**

**D. Jorge Carbonell Iborra**

Resolución de 24 de octubre de 2019, de la consellera de Sanitat Universal i Salut Pública, por la que se delegan competencias en materia de contratación y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria (DOGV 8669 de 4/11/2019).